



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 244 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 108-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT/OAT, de fecha 14 de enero del 2013, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1317-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1317-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre del 2012; en su artículo 1°, se conformó la Comisión Técnica Regional, para el uso y manejo del sistema monitoreo de la deforestación y degradación y su aplicación en el departamento de Loreto, la misma que estará presidida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante el documento del Visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1317-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, en la parte que por error no se consignó a la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria; asimismo se consignó la Dirección de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica en Loreto, debiendo ser lo correcto **Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica en Loreto**;

Que, los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1317-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, modificación que tendrá el tenor literal siguiente:



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 244 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

"ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Técnica Regional para el uso y manejo del sistema monitoreo de la deforestación y degradación y su aplicación en el departamento de Loreto, la misma que estará presidida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y constituida por las siguientes Unidades Orgánicas:

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Dirección Regional de Energía y Minas

Dirección Regional de la Producción

Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones

Dirección Regional Agraria

Dirección de Saneamiento, Físico Legal de la Propiedad Agraria

Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica en Loreto.

Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre".

ARTICULO 2°.- Dejar, subsistente y sin modificación alguna, lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 1317-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución, a las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE